

RESOLUCION No. 05.010.000

2326

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.** otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo el 25 de abril del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.0356 de 24 de mayo del 2005 y DJC.05.0421 de 14 de junio del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la **COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO COSUTREX S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Salcedo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Salcedo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Segundo del cantón Salcedo, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 23 de septiembre del 2004 que por escritura pública de 3 de enero del 2005, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella. De la misma manera, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de resiliación, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 3 de enero del 2005, que con escritura pública conferida en esa misma Notaría el 25 de abril del 2005, se deja sin efecto aquella.



2326

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salcedo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 JUN 2005

~~Dr. Eduardo Guzmán Bueda~~

SNT/lmg.
EXP.49198
Tr.11647

RAZON: El Documento que antecede, queda inscrito junto a la escritura de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Subregional de Transporte Extra pesado OOSUTREX S.A., bajo la partida No. 7 de esta fecha. San Miguel de Salcedo a, 28 de Junio del año 2005.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

